

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DEL DICTAMEN DEL PRIMER SEMESTRE DEL
EJERCICIO 2025.**

- - - **VISTO** el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de verificación del sujeto obligado **Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo**, referente a la solventación de observaciones de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo derivadas del Dictamen de incumplimiento del primer proceso de verificación 2025, en razón de los siguientes - - - - -

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de enero de 2025 en la Segunda Sesión Ordinaria, el Consejo General de este Instituto aprobó el Programa Anual de verificaciones 2025 que en su punto V establece que la primera verificación semestral iniciará el 01 de febrero de 2025 concluyendo tentativamente el 31 de agosto de 2025. - - - - -

II. Que en el programa de verificaciones en su punto XIX establece que las verificaciones se realizarán de manera muestral respecto a las obligaciones de cada uno de los sujetos obligados de conformidad con su tabla de aplicabilidad. - - - - -

III. El Sujeto Obligado objeto del presente, le fueron asignadas el **30%** de sus obligaciones comunes y específicas y la información que se verificó fue el **cuarto trimestre del ejercicio 2024** en caso de aquellas fracciones que solo piden obligatoriamente publicar información trimestral vigente y para el caso de las fracciones que son semestrales, anuales o cuatrianuales, se le verificaron los períodos que correspondían a **2024**. - - - - -

IV. La persona verificadora elaboró el acta de inicio de verificación, la cual se le notificó vía electrónica oficial de la Dirección de Transparencia y Verificación a la dirección oficial de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado y se dio inicio al proceso de verificación el día **03 de marzo de 2025**, realizando la descarga de la información respectiva, conservando los respectivos archivos electrónicos para el caso de duda o consulta. - - - - -

V. Una vez realizada la evaluación de la información que tiene publicada el sujeto obligado en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, de conformidad con los criterios tanto de forma como de fondo que marcan los *"Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"*, y al no obtener el cumplimiento del total de los mismos, se emitió en la **primera etapa**, un **Dictamen de Incumplimiento** con las observaciones pertinentes, aprobándose en la **Quinta Sesión Ordinaria**, de fecha **12 de marzo de 2025**, siendo notificada a través de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que el sujeto obligado realizará la solventación correspondiente en un plazo que no debía exceder de **veinte días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a su notificación. - - - - -

VI. Una vez cumplido el plazo otorgado, para verificar la atención al requerimiento realizado por este Instituto, respecto a la solventación de las observaciones que le fueron notificadas a través de la

Secretaría Ejecutiva y cumplido el plazo para realizarlas, se llevó a cabo la **segunda verificación** y una vez concluida, con los resultados obtenidos, con fecha **04 de junio de 2025** se presentaron en la **Décima Primera Sesión Ordinaria** de Consejo General para ser aprobados y. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto, a través de la Dirección de Transparencia y Verificación es competente para emitir el presente **Acuerdo de Cumplimiento**, de conformidad con el artículo 86 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, artículo 16 fracción XIII y 23 fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo así como los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia* y los *Lineamientos técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones adicionales establecidas en Título Cuarto, Capítulo III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que deben de difundir los sujetos obligados del Estado de Hidalgo en los sitios oficiales de Internet y en la Plataforma Nacional*.-----

SEGUNDO. Se corroboró la solventación por parte del sujeto obligado de los requerimientos realizados por este Instituto, conforme a lo establecido en el artículo 86 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo ya que en la primera verificación no había publicado correctamente las obligaciones de transparencia en el periodo revisado, determinándose que existían inconsistencias detectadas, en consecuencia, para la segunda verificación se realizaron nuevamente las revisiones de lo subsanado, obteniendo un **Cumplimiento** por parte del **Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo**, de las obligaciones verificadas y en los períodos respectivos aprobados para el primer proceso de verificación 2025, obteniendo así una calificación de **10**.-----

TERCERO. Derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo donde establece: *"El Instituto verificará el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si considera que se dio cumplimiento a los requerimientos del dictamen, emitirá un acuerdo de cumplimiento"* en virtud de lo anterior, se emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 86 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se emite el presente **ACUERDO DE CUMPLIMIENTO**, en virtud de que el sujeto obligado **Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo**, solventó todas y cada una de las observaciones que le fueron detectadas en el periodo revisado: cuarto trimestre del ejercicio dos

mil veinticuatro que le fue notificado mediante Dictamen de Incumplimiento, con las observaciones correspondientes de manera previa.-----

SEGUNDO. Una vez aprobado por el Pleno del Consejo General, notifíquese el presente acuerdo a través de su Unidad de transparencia.-----

TERCERO. Cúmplase y archívese.-----



**LIC. MARTHA MARÍA HERNÁNDEZ LEÓN
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y VERIFICACIÓN**